



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Miércoles, 8 de marzo de 1995. — Número 48

Página 1.029

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Liaño (Villaescusa) y en Güemes (Bareyo)	1.030
3.2	Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Aprobada estimación de impacto ambiental	1.030

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía.— Resolución por la que se autoriza una planta de cogeneración en Molledo y expedientes de alta tensión números 73/94 y 72/94	1.030
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Anuncios de notificación de Resoluciones	1.031
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Prórroga del convenio colectivo del Sector de Taladores de Montes y notificación de deuda, acuerdo de derivación de responsabilidad, requerimiento de pago y trámite de baja de oficio de trabajador	1.032

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Cabezón de Liébana y San Felices de Buelna.— Ofertas de empleo público para 1995	1.035
Miengo.— Nombramiento de personal eventual	1.035
Piélagos.— Iniciación de expediente para amortizar plaza de monitor deportivo y crear una de operario	1.035

2. Subastas y concursos

Camargo.— Extravío de carta de pago original	1.035
Reinosa.— Adjudicación definitiva de subasta	1.035

3. Economía y presupuestos

Santa María de Cayón, San Felices de Buelna, Ruate y Bárcena de Pie de Concha.— Exposición al público de los presupuestos de 1995	1.035
Cabezón de la Sal.— Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y conceptos no presupuestarios del año 1994	1.036

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de supermercado	1.036
Torrelavega.— Aprobación inicial del modificado número 8 del documento de revisión y adaptación del PGOU, la modificación del plan parcial del sector VII.a) Los Ochos y licencia para instalación de un centro comercial	1.036
Castro Urdiales.— Aprobación inicial para establecer el sistema de cooperación para la UA-3 del PERI Los Huertos	1.037

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 444/93	1.037
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 267/93	1.038
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 40/92	1.038

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 309/92	1.039
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 630/93, 514/92, 50/95, 390/91 y 127/94	1.039
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 147/94, 452/93 y 508/93	1.041
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 288/94, 272/94, 559/91 y 229/94	1.042
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 370/94, 12/93, 245/94 y 597/92	1.043

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Inés García de la Bada García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de febrero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/25507

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Cándido López Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Güemes (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de enero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/6629

CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación ambiental es aprobatoria, con condiciones establecidas por esta Consejería:

—Edificio y torre de antenas destinadas a estación repetidora de radioenlaces para T. M. A., T. R. A. C., G. S. M., etcétera, promovido por «Telefónica de España, S. A.», a ubicar en el monte Arabedes de Potes.

—Polígono industrial de Santoña, promovido por «Suinsa, S. L.» y ubicado en Santoña.

—Mejora del trazado de la carretera Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes, promovido por la Diputación Regional de Cantabria y ubicado en los términos municipales de Medio Cudeyo, Riotuerto y Liérganes.

Santander, 20 de febrero de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

95/30468

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza una planta de cogeneración en Molledo (Cantabria), de 3.240 kVA, solicitada por la empresa «Nordcon, S. L.»

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Nordcon, S. L.», con domicilio en calle Profesor Jiménez Díaz, número 4, 39007 Santander, solicitando autorización para establecimiento de la instalación citada en la referencia;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por la instalación, presentándose oposición al proyecto por parte de la sociedad «Electra de Viesgo», alegando falta de capacidad de la línea eléctrica a la que se pretende conectar la central de cogeneración y que la Dirección Provincial de Industria y Energía informa desfavorablemente el expediente;

Considerando que no son atendibles las alegaciones formuladas por «Electra de Viesgo, S. A.»;

Vista la Ley 82/80, sobre conservación de la energía, el Real Decreto 907/1982, sobre fomento a la autogeneración de energía eléctrica y la Orden de 7 de julio de 1982, por la que se dan normas para la obtención de la condición de autogenerador, y

Considerando que la instalación cumple con lo previsto en las citadas disposiciones y efectuados los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Nordcon, S. L.», la instalación de una planta de cogeneración ubicada en la finca «El Pradón», barrio de Santián, término municipal de Molledo, Cantabria, cuyas características principales son:

Dos motores de ciclo «Diesel», de 1.060 CV cada uno y uno de 1.115 CV con sobrealimentación de aire

de combustión y recuperación parcial de la energía de los gases de escape.

Intercambiadores de calor agua-agua y aceite-agua, con recuperación de calor en lubricación y refrigeración de motores.

Tres generadores síncronos, dos de 1.060 kVA, 380 V, 50 Hz y uno de 1.120 kVA, 6.300 V y 50 Hz.

Dos transformadores, uno de 2.200 kVA, 380/12.000 V y uno de 1.250 kVA, 6.300/12.000 V.

Equipos de regulación, protección y medida.

Red de tierras.

Línea de media tensión 12 kV para la interconexión con la línea C. H. Torina-Helguera (Cantabria), en los apoyos 18 ó 19.

La finalidad de la instalación es el autoabastecimiento energético de la planta de chipeado y secado de madera, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red de servicio público.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por la peticionaria de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de diciembre de 1994.—La directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

95/9286

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 73/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Inmolor, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Inmolor, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica entre centro de seccionamiento y centro de transformación L&M:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 50 metros.

Conductor DHV- de 95 milímetros cuadrados.
Origen: Celda de salida del centro de seccionamiento.

Final: Centro de transformación L&M.

Centro de transformación tipo interior:

Denominación: L&M.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/25980

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 72/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. C. Emperador.

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V y 400-230-130.

Tipo: Celdas prefabricadas 24 kV.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 14 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/25982

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada Resolución en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 1.760/93. Nombre: Don Carlos Sánchez Abascal. Sesión: 30 de septiembre de 1994. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamaciones números: 1.773 y 1774 de 1993. Nombre: Don Miguel A. Camús Gerrú. Sesión: 30 de septiembre de 1994. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 93/94. Nombre: Don Maximiliano Moya Vázquez. Sesión: 28 de octubre de 1994. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 687/94. Nombre: Doña Margarita Peredo Lejardi. Sesión: 30 de septiembre de 1994. Sentido del fallo: Desestimado.

Reclamación número: 1.089/94. Nombre: Don Luis Piñal Antolín. Sesión: 30 de septiembre de 1994. Sentido del fallo: Estimado.

Santander, 23 de enero de 1995.—El abogado del Estado-secretario, José María Molero Hernández.

95/14516

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que ha sido dictada providencia en las reclamaciones interpuestas ante este Tribunal:

Reclamación número: 604/94. Nombre: «Construcciones San Roque, S. C.». Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 604/94. Nombre: «Construcciones San Roque, S. C.». Subsanación de defectos.

Reclamación número: 1.747/94. Nombre: Doña Ana María Rodríguez Pérez. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.232/94. Nombre: Don Javier Fuentes Abascal. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.221/94. Nombre: Doña María del Carmen Ibarrola Araluce. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 2.222/94. Nombre: Doña María del Carmen Ibarrola Araluce. Puesta de manifiesto.

Santander, 23 de enero de 1995.—El abogado del Estado-secretario, José María Molero Hernández.

95/14517

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Prórroga del convenio colectivo del Sector de Taladores de Montes

En Santander, siendo las diecinueve treinta horas del día 19 de enero de 1995, previo acuerdo de la reunión anterior, se reúnen en el domicilio social de ACEMM, sito en plaza Rubén Darío, 52-54, los señores relacionados a continuación para tratar del convenio colectivo de taladores:

Asistentes:

Por los trabajadores: CC. OO., don Anastasio Abad, don Juan García, don José A. Velasco, don Jesús de Cos, don Guillermo Ortiz, don José L. Revuelta, don Jesús Taborda y don José Luis Díaz.

Por los empresarios: «SCOTT Forestal», «BADA Trafosa», don Rosendo Fuentevilla, don Gregorio Candás, «Álvarez Forestal» y don Fausto Campuzano.

Se procede a la lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, que es aprobada y firmada por un representante de cada parte.

Tras varias discusiones y diferentes contrapropuestas se llega a los siguientes acuerdos definitivos:

1.º Proceder a la prórroga del convenio de taladores de 1994 en todos sus términos, excepto en los conceptos retributivos y kilometraje.

2.º Las retribuciones económicas para 1995, quedan fijadas en:

Artículo 4.º Retribuciones por unidad de obra: Eucalipto:

—Estéreo de monte de edad igual o superior a catorce años, 1.292 pesetas.

—Estéreo de monte de edad igual o inferior a trece años, 1.338 pesetas.

Pino:

—Estéreo de monte de matarrasa, 863 pesetas.

—Estéreo de monte de entresaca: 1.000 pesetas.

—Estéreo de monte de rolla: 636 pesetas.

Artículo 5.º Garantías salariales:

a) Labores no medidas: Salario garantizado, 120.680 pesetas.

b) Labores medidas: Teniendo como referencia el artículo 10 del presente convenio, el salario garantizado será de 140.212 pesetas.

Artículo 12. Kilometraje:

—Zonas con radio de influencia de 25 kilómetros, 86 pesetas/día.

—Exceso sobre radio de influencia de 25 kilómetros, 7,65 pesetas/kilómetro.

Para proceder a la ratificación y firma de los acuerdos alcanzados en esta reunión, se propone celebrar otra el próximo día 26 de enero (jueves), a las diecinueve horas. Efectuada dicha firma, se dará por terminadas las deliberaciones del convenio de taladores.

A las veinte treinta horas se levanta la sesión en el lugar y fecha antes indicados.—Por los trabajadores (siete firmas ilegibles).—Por los empresario (tres firmas ilegibles).

95/29273

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra el sujeto perteneciente al Régimen General que se relaciona, se ha formulado notificación que copiada en su parte bastante dice: Se formula la presente notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la pre-

sente notificación no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Relación de notificación deuda

Número Seguridad Social, 39/004202813. Sujeto responsable, don Pedro Alonso Arranz. Domicilio, Rentería Reyes. Localidad, Santoña. Número código postal, 39740. Número documento Dg., 94-900125. Período reclamado, junio 89. Importe trab., 36.036 pesetas.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 26 de enero de 1995.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

95/11868

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

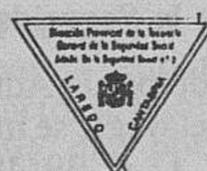
Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.



LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION

[Signature]
Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

95/18747

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C.Postal	Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
39/004679527	INMUVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA "LAS MORERAS"	COLINDRES	39750	94-007228	AGOSTO / 94	82932 1
39/004782890	RIS PROMOCIONES 89 S.L.	LOS PINARES 45	NOJA	39180	94-007233	AGOSTO / 94	74770 1
39/004966685	S.C. EXCAVACIONES RASINES	MARTIN RUIZ ARENADO 17	AMPUERO	39840	94-007242	AGOSTO / 94	262710 3
39/100126787	PROMOCIONES Y CONTRATAS COVESAN S.L.	C. ALPONSO XII 1	SANTOÑA	39740	94-007252	AGOSTO / 94	87570 1
39/100336147	FERRALLAS DE CASTRO URDIALES	DEL MERCADO 007	CASTRO URDIALES	39700	94-007265	AGOSTO / 94	1389253 13
39/100568139	GUILLERMO H. MOONEU BARADACCO	SANTANDER 5	NOJA	39180	94-007271	AGOSTO / 94	93223 2
39/003442573	ELOY OCREJA MAZAS	MENENDEZ PELAYO 30 1º C	CASTRO URDIALES	39700	94-007906	SEPTIEMBRE / 94	348706 7
39/004679527	INMUVISA, S.A.	SAINZ EZQUERRA "LAS MORERAS"	COLINDRES	39750	94-007927	SEPTIEMBRE / 94	82004 1
39/100029989	AUTOBUSES ZUAZO, 2 S.L.	C. JUAN DE LA COSA, 7	CASTRO URDIALES	39700	94-007944	SEPTIEMBRE / 94	80627 2
39/100126888	MAYTRANS S.A.	PONTARRON	GURIEZO	39794	94-007951	SEPTIEMBRE/94	89054 1
39/100207219	DISCA RUIZ S.L.	BARRIO SAN LORENZO 33	LAREDO	39770	94-007955	SEPTIEMBRE / 94	88129 2
39/100364641	POCASA LAREDO S.L.	GENERAL MOLA 10	LAREDO	39770	94-007966	SEPTIEMBRE / 94	834887 10
39/100505289	POCASA LAREDO, S.L.	GENERAL MOLA, 10	LAREDO	39770	94-007971	SEPTIEMBRE / 94	5468 1
39/100586125	NAUTICA DEL PONTAL, S.L.	DERECHOS HUMANOS, EDIF. ESCALA	LAREDO	39770	94-007979	SEPTIEMBRE / 94	65123 1
39/001712741	ANDRES HOYO ALVIEJO	GENERAL MOLA, 18	LAREDO	39770	94-900954	AGOSTO/94	232531 3
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PONTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	94-900973	AGOSTO/94	55504 1
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PONTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	94-900974	SEPTIEMBRE/94	55504 1

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

*Cédula de notificación a deudor
con paradero desconocido*

En el procedimiento recaudatorio seguido contra el deudor que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 19 de enero de 1995, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

Primero: Derivar la responsabilidad de «S. C. Estructuras de Hormigón Hermanos Setién», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Miguel A. Setién

Verde, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 8.581.922 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional

o, en el mismo plazo, recurso potestativo de reposición previo a la vía económico administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, significándose que la interposición de cualquiera de ellos, conforme el artículo 190.1 del citado Reglamento, no producirá la suspensión del procedimiento recaudatorio, que se continuará sin interrupción para la efectividad del débito.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente cédula en Santander a 27 de enero de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/13791

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega, se informa a la empresa «Cosvia, S. R. L.», C. C. C. 39/48.730/22, y domicilio en Torrelavega, calle Fernández Vallejo, número 43, 2º C, que se va a tramitar baja de oficio en el Régimen General del trabajador don Félix Martín Cayón 39/524.133/96, de acuerdo con la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada a la citada empresa con fecha 4 de noviembre de 1994.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, el director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/11883

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado requerimiento que copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.



DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION
[Signature]
Fdo.: PILAR BALDA MEDARD

95/30817

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C.Postal	Documento	Dg	Período reclamado	Importe Trab
39/004759450	GRANEROSO GOMEZ MONTAÑA	SAN MARTIN 4	LAREDO	39770	94-007929		SEPTIEMBRE / 94	69987 1
39/004804516	ARTDAN BRL, S.L.	JAVIER ECHEVARRIA, 12	CASTRO URDIALES	39700	94-007936		SEPTIEMBRE / 94	59131 1
39/100237935	MOLDURAS MACIZAS Y RECHAPADOS S.L.	B. LA LOMA SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	94-007956		SEPTIEMBRE / 94	369731 7
39/100302094	INVERSIONES MONTAÑESAS S.A.	AVDA. DE LA VICTORIA, 1	LAREDO	39770	94-007961		SEPTIEMBRE / 94	80409 2
39/100337662	S.I. LAS CAÑAS	PASEO DE TREGANDIN, N.3	HOJA	39180	94-007965		SEPTIEMBRE / 94	42607 1
39/100402229	CONSTRUCCIONES ESTRAGOSAN S.L.	B. EL PUENTE	SOLOZANO	39738	94-007969		SEPTIEMBRE / 94	82004 1
39/100568139	GUILLELMO H. MOONRU BARADACCO	SANTANDER 5	HOJA	39180	94-007975		SEPTIEMBRE / 94	42607 1
39/100595522	PRIETO ESCALLADA SONIA	VICTORIA	LAREDO	39770	94-007980		SEPTIEMBRE / 94	85213 2
39/100337662	S.I. LAS CAÑAS	PASEO DE TREGANDIN, N.3	HOJA	39180	94-008011		AGOSTO / 94 REQ. DIFERENCIAS	15394 2
39/004679527	INHUUSA, S.A.	SANZ ESQUERNA "LAS MOREBAS"	COLINDRES	39750	94-008673		OCTUBRE / 94	83489 1
39/100364641	POCASA LAREDO S.L.	GENERAL MOLA 10	LAREDO	39770	94-008705		OCTUBRE / 94	838598 10
39/100505289	POCASA LAREDO, S.L.	GENERAL MOLA, 10	LAREDO	39770	94-008710		OCTUBRE / 94	5468 1
39/100622703	HOJA MULTISERVICIO, S.L.	SANTANDER, 19	HOJA	39180	94-901083		09/94 Descubierto total	118511 4
39/004956985	NAUTICA DE LAREDO S.L.	EL PORTAL (CLUB NAUTICO)	LAREDO	39770	94-901126		10/94 Descubierto total	55504 1
39/100057170	AGROMECANICA MONTAÑESA, S.L.	EL MESON	HAZAS DE CERSTO	39730	94-901136		10/94 Descubierto total	66366 1
39/100402229	CONSTRUCCIONES ESTRAGOSAN S.L.	B. EL PUENTE	SOLOZANO	39738	94-901138		10/94 Descubierto total	109999 1
39/100029989	AUTOBUSES ADAMO, 2 S.L.	C. JUAN DE LA COSA, 7	CASTRO URDIALES	39700	94-901149		10/94 Descubierto total	140982 2
39/100910770	DISCA RUIZ, S.L.	SAN LORENZO, 33	LAREDO	39770	94-901157		07/94 Descubierto total	4860 1
39/100910770	DISCA RUIZ, S.L.	SAN LORENZO, 33	LAREDO	39770	94-901158		08/94 Descubierto total	4860 1
39/100910770	DISCA RUIZ, S.L.	SAN LORENZO, 33	LAREDO	39770	94-901159		09/94 Descubierto total	4860 1
39/100910770	DISCA RUIZ, S.L.	SAN LORENZO, 33	LAREDO	39770	94-901160		10/94 Descubierto total	4860 1
39/100207219	DISCA RUIZ S.L.	BARRIO SAN LORENZO 33	LAREDO	39770	94-901161		10/94 Descubierto total	45504 1
39/100654732	GONZALEZ JUBETE MARIA JOSE	SERNA OCCINA 032	SANTOÑA	39740	94-901162		10/94 Descubierto total	47664 1
39/100654732	GONZALEZ JUBETE MARIA JOSE	SERNA OCCINA 032	SANTOÑA	39740	94-901163		11/94 Descubierto total	47664 1
39/100654833	GONZALEZ JUBETE MARIA JOSE	SERNA OCCINA, 032	SANTOÑA	39740	94-901164		10/94 Descubierto total	2884 1
39/100654833	GONZALEZ JUBETE MARIA JOSE	SERNA OCCINA, 032	SANTOÑA	39740	94-901165		11/94 Descubierto total	2884 1

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1995

Aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 1995.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984, D. Clasificación, auxiliar administrativo. Número de vacantes, una. Denominación, auxiliar.

Cabezón de Liébana a 7 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

95/20647

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de febrero de 1995, aprobó la oferta de empleo público para el presente ejercicio, que consta de la siguiente plaza:

—Personal laboral: Denominación, obrero de cometidos múltiples. Número de vacantes, una. Nivel de titulación, Certificado de Escolaridad o equivalente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

San Felices de Buelna, 10 de febrero de 1995.—El alcalde, José A. González Fernández.

95/23211

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en uso de las atribuciones establecidas en la legislación de Régimen Local con esta misma fecha se ha resuelto:

Nombrar personal eventual de este Ayuntamiento, con destino a la plaza de arquitecto municipal, a doña Laura Huerta Marín, con dedicación parcial de un día a la semana y retribuciones de 1.104.000 pesetas/año.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Miengo a 8 de febrero de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/20642

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, acordó iniciar expediente a los fines de amortizar la plaza de monitor deportivo y crear la de operario para prestación de servicios en instalaciones deportivas.

Lo que se hace público, con arreglo a lo prevenido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el 158 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, 10 de febrero de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/29549

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Habiéndose extraviado la carta de pago original que justifica el depósito constituido por don Ezequiel Hernando Isla, con NIF 13.741.995 R, con domicilio en el barrio San Martín, número 33-B, de Peñacastillo (Santander) por la compra de la parcela A-11 y subparcela 14, de 6 áreas 34 centiáreas de superficie, en el polígono de Trascueto, se hace público por un período de quince días para que por las personas interesadas puedan efectuarse las reclamaciones oportunas antes de proceder a su devolución.

Camargo, 7 de febrero de 1995.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

95/19192

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se anuncia adjudicación de subasta

En relación con la subasta convocada por este excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) para la enajenación de un terreno de 7.299 metros cuadrados en la zona de Las Sanguijuelas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que en sesión plenaria del día 2 de febrero de 1995 se ha adjudicado definitivamente dicha subasta a don Joaquín Muller, en representación de «L. I. D. L. Autoservicio Descuento, Sociedad Anónima».

Reinosa, 7 de febrero de 1995.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

95/19653

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación celebrado el día 9 de febrero de 1995 el presupuesto general para el ejercicio de 1995, bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentación complementarios, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones, en cumplimiento de lo es-

tablecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María de Cayón, 11 de febrero de 1995.—El alcalde, Fernando Astobiza.

95/21820

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Felices de Buelna a 8 de febrero de 1995.—El presidente, José Antonio González Fernández.

95/20633

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 10 de febrero de 1995.—El alcalde, Mariano A. González González.

95/21787

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Bárcena de Pie de Concha a 9 de febrero de 1995.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/21821

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Formado el expediente de las cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y conceptos no presupuestarios, correspondiente al año 1994 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cabezón de la Sal a 13 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/23222

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Hipermercados Beta, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de supermercado, a emplazar en Cisneros, 89-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 15 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/28280

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el modificado número 8 del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega, consistente en la modificación de los parámetros de ordenación de la unidad de ejecución PN-5 y PN-6 para su adaptación a la realidad física del terreno.

—Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios de este Palacio Municipal y en uno de los diarios de mayor circulación de la región.

—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada por esta modificación.

—Entender elevada a provisional esta aprobación inicial, si durante dicha exposición pública no se presentasen reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 20 de febrero de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/31627

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente la modificación del plan parcial del sector VII.a) Los Ochos, consistente en aumentar el techo edificable hasta el máximo establecido en el plan general de ordenación urbana de Torrelavega.

—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios municipal y en uno de los diarios de mayor circulación de la región.

—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del sector.

—Entender elevada a provisional esta aprobación inicial, si durante el plazo de exposición no se formulan alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 20 de febrero de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/32763

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de «Contisa» se ha solicitado licencia para la instalación de un centro comercial, en el sector VII-A Los Ochos-Sierrapando, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 14 de febrero de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/29843

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de enero de 1995, se acordó de oficio aprobar inicialmente, establecer el sistema de cooperación, para la UA-3 del PERI Los Huertos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 146.2 del TRLS, se expone al público por espacio de quince días.

Se podrán constituir asociaciones de propietarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.3 del TRLS.

La constitución de estas asociaciones administrativas de propietarios se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Reglamento de Ges-

ción Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto y por las disposiciones concordantes.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/28328

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 444/93*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 444/93, a instancia de «Torre Prieto, S. L.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Eduardo Casanova Diego, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente.

La primera subasta se celebrará el próximo día 3 de mayo, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, edificio «Las Salesas», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 6.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo del remate en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya».

Tercera.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20 % del tipo de remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueran hallados.

Finca objeto de las subastas

Finca mitad indivisa de urbana sita en la calle Casimiro Sainz, número 13, de Santander, con una super-

ficie construida de aproximadamente 55 metros cuadrados. Esta vivienda linda al Sur con la vivienda contigua de su mismo portal y la caja de escalera; al Norte, con el edificio del portal número 15; al Oeste, con patio de manzana, y al Este, con la calle Casimiro Sainz, acceso del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad, en el libro 976, folio 200 y finca número 10132 N.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/24317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 267/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 267/93, a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» contra «Ubaldo, S. L.», y don Agustín Ubaldo Puente, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 3 de mayo, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-267/93, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 30 de mayo, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otras, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate,

Bien objeto de subastas

Vivienda sita en la calle Juan XXIII, número 16-3º izquierda, de Torrelavega, con una superficie construida aproximada de 84 metros cuadrados. Valorada en 7.140.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 3 de febrero de 1995.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

95/20586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 40/92

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 40/92, a instancia de «Uniter Leasing, S. A.», representada por el procurador don José Domingo de la Peña Gómez contra don Manuel Lorbada Costales, con documento nacional de identidad número 5.343.241, con domicilio en calle Noveno Alante, sin número, de Arantiones (Valderredible), en reclamación de 1.375.480 pesetas de principal y 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado de los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 3 de mayo, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 %, por lo menos, del tipo de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de

su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % del tipo de la primera, para el día 6 de junio, a las diez quince horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acta de la subasta para el día 4 de julio de 1995, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de subastas

Martillo neumático marca AGB-400-B, número de serie 1.207-C. Valorado en 250.000 pesetas.

En Reinosa a 6 de febrero de 1995.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

95/25973

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 309/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de diciembre de 1994. El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición, promovidos por la entidad «Comocina, S. A.» representada por el procurador señor Cuevas Oceja, y dirigido por el letrado señor Nobel Carral, contra don Joaquín Rábago Pereda, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «Comocina, S. A.», representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, y defendida por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra don Joaquín Rábago Pereda declarado en rebeldía:

a) Condono al demandado don Joaquín Rábago Pereda a pagar a la actora la entidad mercantil «Comocina, S. A.», la suma de 604.000 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (18 de mayo de 1992), hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

b) Condono al demandado al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 27 de enero de 1995.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—El secretario (ilegible).

95/22125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 630/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico número 630/93, promovidos por don Juan Carlos Martínez Bengoa, contra don Carlos Santarén Abril y Consorcio de Compensación de Seguros.

Y por medio del presente se le cita a don Carlos Santarén Abril, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de abril, a las diez quince horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a don Carlos Santarén Abril, expido el presente, en Santander a 23 de febrero de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/32858

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 514/92

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de tercería de dominio número 514/92, en los cuales y por resolución de fecha 7 de febrero de 1995 se ha acordado notificar la sentencia dictada a los demandados don José Antonio Hoces, doña Carlota

Hevia Hoces y doña María Luisa Torre Hernández, por medio de edictos, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 10 de enero de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 514/92, seguidos a instancia del procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don Alfredo de la Vega-Hazas, frente a don Gorgonio Antonio Torre Cortés, doña Amaya Hernández Gaiztarro, don Gorgonio José Luis Torre Hernández, doña María Fernanda Soledad Torre Hernández, don Ignacio Torre Hernández, don Hilario Vicente Torre Hernández, doña Paloma Torre Hernández, doña María Luisa Torre Hernández, doña María Antonia Torre Hernández, don Víctor Felgueroso León, don Eusebio Villar Suárez, don Luis Villar Suárez y su esposa, doña Rufina García Martín, don Manuel Fernández Martínez, don Enrique Álvarez Ruiz Álvarez, don Anjano Santo Tomás Alfonso Hevia Hoces y don Roberto Hevia Hoces, en situación procesal de rebeldía y frente a don Francisco Vergel Cortés y doña María Fernanda Martínez López, vecinos de Santander, calle Lirio, 9, sobre demanda de tercería de dominio, y

Fallo: Por su señoría se acuerda: Estimar la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don Alfredo de la Vega Hazas, frente a don Gorgonio Antonio Cortés, doña Amaya Hernández Gaiztarro, don Gorgonio José Luis Torre Hernández, doña María Fernanda Soledad Torre, don Ignacio Torre Hernández, don Hilario Vicente Torre Hernández, doña Paloma Torre Hernández, doña María Luisa Torre Hernández, doña María Antonia Torre Hernández, don Víctor Felgueroso León, don Eusebio Villar Suárez, don Luis Villar Suárez y su esposa, doña Rufina García Martín, don Manuel Fernández Martínez, don Enrique Álvarez Uría Hoces, doña María Carlota Hevia Hoces, don Alfonso Hevia Hoces y don Roberto Hevia Hoces y frente a don Francisco Vergel Cortés y doña María Fernanda Martínez López, declarando que son de propiedad del actor las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, cuyas fincas son las números 71.236, 71.238 y 71.240, ordenando el alzamiento del embargo decretado a instancia de los ejecutantes y todo ello sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y en otro caso procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, César Gil Margareto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don José Antonio y doña María Carlota Hevia Hoces y a doña María Luisa Torre Hernández y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/24315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 50/95

Don Julián Rocha Borrega, secretario judicial, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Mediante el presente, hago saber: Que en los autos número 50/95 de divorcio, seguidos a instancia de don Gonzalo Tortajada Pablo contra doña Asunción Bedia Gutiérrez, que se encuentra en ignorado domicilio, habiéndose acordado emplazarle por edicto a fin de que, dentro del plazo de veinte días, comparezca en dichos autos personándose en forma con abogado y procurador y conteste la demanda y proponga, en su caso, reconvenición, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a doña Asunción Bedia Gutiérrez, expido el presente, que firmo, en Santander a 22 de febrero de 1995.—El secretario judicial, Julián Rocha Borrega.

95/32475

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 390/91

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 390/91, a instancia de la entidad mercantil «Automatización Cantabria, S. A.», representada por la procuradora señora Quemada Ruiz, frente a la entidad mercantil «Cresa Aseguradora, S. A.» y «Grupo Allianz Ras España», representadas por el procurador señor Peña Bernardo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y con fechas de 27 de octubre de 1994 y 5 de enero de 1995, se presenta con sendos escritos por la procuradora señora Quemada Ruiz, solicitando el desestimiento y renuncia de la representación legítima que ostenta de «Automatización Cantabria» y por resolución de fecha de 9 de enero de 1995 se ordenó la notificación a «Automatización Cantabria, S. A.», por edictos, dado el domicilio desconocido de la misma, concediéndole, de acuerdo con el artículo 9.2 de la L. E. C. un plazo de quince días para que se proceda al nombramiento de nueva representación procesal con advertencia de que, finalizado ese plazo, se tendrá por desistida a la actual entendiéndose en caso de no designación de otra nueva las sucesivas diligencias en el modo previsto en la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación a la actora la entidad «Automatización Cantabria, S. A.», en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín

Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de enero de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/28217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 127/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas, bajo el número 127/94, en las cuales ha recaído sentencia con fecha 8 de febrero de 1995, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a don Manuel José Moya Sánchez como autor responsable de una falta de coacciones prevista y penada en el párrafo cuarto del artículo 585 del C. P., a la pena de cuatro días de arresto menor, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a estos autos, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación al condenado, en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 10 de febrero de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/22869

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 147/94

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Urbanización Pueblo Real, S. A.», a instancia de la propia suspensa, representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en los cuales y con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Decido: Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Urbanización Pueblo Real, Sociedad Anónima», acordada en auto de fecha 15 de diciembre pasado, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de la suspensión de pagos, hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico «Diario Montañés», anótese en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia y en el de la Propiedad de Fuengirola,

librándose mandamiento por duplicado se limita la actuación gestora de la suspensa mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica, sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa del interventor nombrado en este expediente, una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación o efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensa, que se encabezará con el testimonio del dictamen del interventor, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución y, transcurrido el plazo indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente y de no formularse solicitud alguna, cúrsense los edictos y despachos acordados.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico «Diario Montañés», expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/24303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 452/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición con el número 452/93, en reclamación de cantidad, promovido por «La Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador señor Albarrán González Trevilla, contra otra y doña Elena Pérez Crespo.

Que por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado la notificación de la sentencia dictada en el presente procedimiento por medio de edictos de la codemandada doña Elena Pérez Crespo y cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Santander a 9 de enero de 1995. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 452/93, seguidos a instancia del procurador señor Albarrán González Trevilla, en nombre y representación de «La Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona», contra doña María Rosario García Guerra y contra doña Elena Pérez Crespo, en situación ambas de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador señor Albarrán G. Trevilla en representación de «La Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona», contra doña María del Rosario García Guerra y doña Elena Pérez Crespo, declaradas en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno, solidariamente a las referidas partes codemandadas a que abonen a la parte actora la cantidad del principal, reclamado en la demanda, esto es, 403.291 pesetas, más el interés pactado de dicha cantidad, esto es, al tipo del 21%, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y con expresa imposición de las costas procesales a las citadas partes codemandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrá interponerse recurso de apelación en legal forma en el término de cinco días a partir de la notificación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El juez, Luis Nájera Calonge.

Y para que así conste y sirva el presente proveído como notificación en legal forma a la demandada rebelde, doña Elena Pérez Crespo, expido el presente en Santander a 24 de enero de 1995.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario (ilegible).

95/10866

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 508/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 508/93, seguidos a instancia de la procuradora señora García Viñuela, contra don José Santiago Chauffleur Buenante, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero en los cuales se ha acordado por resolución del día de la fecha que se proceda al embargo de bienes propiedad del demandado, por medio del presente edicto y cuyos bienes son los siguientes:

Urbana número 5.—Piso 4º izquierda, de la casa señalada con el número 100, del paseo de Menéndez Pelayo, ocupa una superficie aproximada de 117 metros cuadrados. Le corresponden como anejo, la plaza de aparcamiento señalada con el número 5 de su planta, radicante en el sótano del bloque I, y el cuarto trastero situado en la planta entrecubierta. Inscrita al libro 855, folio 104, finca 68.512 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para que sirva el presente como embargo en legal forma en los bienes relacionados anteriormente propiedad del demandado, expido el presente en Santander a 24 de enero de 1995.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—El secretario (ilegible).

95/14818

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 288/94

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 288/94, a instancia de «Banco Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente contra «Promociones Chalets Castro, S. L.», don José Luis Morono González y otros, en reclamación de cantidad de 2.101.378 pesetas de principal más 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha en la que se acuerda, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, el embargo de los bienes que al final se relacionan. Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a los demandados mencionados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les convinieren, significando que se encuentran en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Relación de bienes a embargar a los demandados: Propiedad de «Chalets Castro, S. L.», fincas números 29.305, 29.306, 20.307, 29.318, 29.319, 29.320, 29.321, 29.322, 29.323, 29.324, 29.325, 29.327, 29.328, 29.329, 29.333, 29.334, 29.336, 29.308, 29.039, 29.310, 29.311, 29.313, 29.314, 29.315, 29.316 y 29.317. Inscritas al libro 271, folios 1 y siguientes y libro 270, folios 213 y siguientes del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, correspondientes a chalets sitios en la urbanización «La Galerna», en el barrio de Urdiales, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

A nombre de don José Luis Morono González: Participaciones de la «Sociedad Parquenor S. L.» y parte legal del sueldo que perciba como gerente de la empresa «Parquenor, S. L.».

Y para que conste expido el presente en Santander a 12 de enero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/28261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 272/94

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 272/94, a instancia de La Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, contra doña Amparo Antón Orallo y otros, en reclamación de 283.676 pesetas de principal, más 90.000 pesetas calculadas para intereses y costas, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha en la que se

acuerda, por encontrarse la demandada en paradero desconocido, el embargo del siguiente bien:

—Finca número 35.899 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Inscrita en el libro 514, folio 116.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la demandada el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, significándole que se encuentran en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Se hace saber igualmente al esposo de la demandada la existencia del procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada doña Amparo Antón Orallo, expido el presente, en Santander a 2 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/20954

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 559/91

En este Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Santander, se siguen autos de juicio de cognición número 559/91 a instancia de don Eduardo Juárez Bartolomé, representado por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Concepción Cebrecos Ferradas, en reclamación de 222.000 pesetas de principal.

Por providencia de fecha 17 de mayo de 1994, por ignorarse el paradero del citado demandado y sin previo requerimiento personal de pago, se ha acordado el embargo de bienes de la demandada doña María Concepción Cebrecos Ferradas suficientes para cubrir el principal reclamado de 222.000 pesetas, más 100.000 pesetas para intereses y costas, designándose como bien a embargar el siguiente:

—Saldo en la cuenta o cartilla número 12.994-6 de Caja Cantabria, Oficina Principal, a nombre de la demandada doña María Concepción Cebrecos Ferradas.

Santander a 17 de mayo de 1994.—La secretaria (ilegible).

95/24307

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 229/94

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio verbal de tráfico número 229/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier García Pérez, representado por el procurador señor Peña Bernardo, contra herederos de don Ramón Montes González y «Seguros Plus Ultra», en reclamación de cantidad por daños de tráfico, por el presente se cita a los demandados here-

deros de don Ramón Montes González para la celebración del juicio el próximo día 13 de marzo, a las nueve treinta horas, con los apercibimientos de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander a 6 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/35335

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 370/94

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido:

Hace saber: En autos de juicio desahucio número 370/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Ramos Pérez y otros, contra don Álvaro Zorrilla López, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla en nombre y representación de doña Ana Francisca Ramos Pérez, doña María Isabel, don Damián, doña Ana María, doña Marte y don Carlos Casanueva Ramos, bajo la dirección técnica del letrado don Pedro Labat Escalante frente a don Álvaro Zorrilla López, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado en la misma condenando en su consecuencia al demandado a estar y pasar por tal declaración y a dejar a la libre y entera disposición de los actores la finca que físicamente ocupa, local número 4 de la planta sótano segundo de la casa número 8, de la calle Isaac Peral, de esta ciudad con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del término legal, todo ello con imposición de las costas a dicho demandado.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 30 de enero de 1995.—El magistrado (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/14624

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 12/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 12/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Editorial Cantabria, S. A.», contra don Tomás Gabriel Gómez González, se ha dictado sentencia cuyo fallo

dice: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de «Editorial Cantabria, Sociedad Anónima-El Diario Montañés», bajo la dirección técnica del letrado señor Pérez Zatarain, frente a don Tomás Gabriel Gómez González, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer al actor la cantidad de 92.660 pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Santander a 9 de marzo de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/20580

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 245/94

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido:

Hace saber: En autos de juicio menor cuantía número 245/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Manuel Martín Galonce contra comunidad de propietarios General Dávila, número 266, y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino en nombre y representación de don José Manuel Martín Galonce bajo la dirección técnica del letrado don Francisco Salmón Somonte frente a la comunidad de propietarios del inmueble número 266 de la calle General Dávila de esta ciudad, representada por la procuradora doña María Dolores Cicero Bra y asistida del letrado don José Ángel Quevedo Martín y a las personas desconocidas e inciertas que ostenten interés, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda haciendo el actor expresa imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial si se hace uso de este derecho ante este Juz-

gado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 16 de enero de 1995.—El magistrado (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/13418

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de citación y notificación

Expediente número 597/92

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 597/92, en reclamación de 2.828.344 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, a instancia de «Comercial Sago, S. A.», contra don Manuel Núñez González, vecino que fue de Santander, calle Castilla, 31, 6º G, y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio del presente al expresado demandado para que en el plazo de nueve días se persone en los presentes autos y se oponga a la nueva demanda y si no lo hace sin más trámites, se dictará sentencia, mandando se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución.

Santander a 11 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/8552

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958